

# EL AUXILIAR.

## SEMANARIO DE ADMINISTRACIÓN Y JURÍDICO.

ORGANO OFICIAL DE LA ASOCIACIÓN DE SECRETARIOS DE NAVARRA

Se publica los días 7, 15, 22 y último de cada mes

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Tres meses. . . . .	2'50 pesetas.
Seis . . . . .	4 . . . . .
Un año. . . . .	7'50 . . . . .
Número suelto, un real.	

DIRECTOR, ADMINISTRADOR,  
*Casiano Diaz. Graciano Diaz.*  
 La correspondencia al Director.

Los suscritores á EL AUXILIAR tienen derecho á que se contesten gratuitamente en el periódico las consultas de carácter general sobre administración y las jurídicas.

### CENTRO DE CONSULTAS.

El Director de este semanario, ha establecido un Centro de consultas administrativas y jurídicas por casos particulares rigiendo para los suscritores la siguiente tarifa de precios: consulta sencilla de administración, 1,50 pesetas. Jurídicas 5 idem. Las que no tengan ese carácter precios convencionales, pero módicos.

También evacuará el Centro las consultas que se le dirijan por los que no sean suscritores, á precios algo más elevados pero siempre económicos.

### SUMARIO.

#### 1.ª PARTE.

Bagajes.—Acuerdo de S. E. señalando 10 céntimos por kilómetro desde 1901.

Servicio militar.—Redenciones. Ampliándolas hasta fin de Enero para los declarados útiles en la revisión última.

Instrucción pública.—R. O. equiparando á los profesores de las Escuelas prácticas con los de las Normales.

#### 2.ª PARTE.

Azucareras de Navarra.—Contestando á *El Anunciador Ibérico*.

Secretarios de Ayuntamiento.—Acerca de la Asamblea. Documentos relativos al acto.

#### 4.ª PARTE.

Sueltos varios.

#### 5.ª PARTE.

Santoral.—Cotización de valores.—Anuncios.

## LEGISLACIÓN.

### DIPUTACION FORAL Y PROVINCIAL DE NAVARRA.

Acuerdo general de 12 de Diciembre de 1900.

En vista de las reclamaciones promovidas por varios Ayuntamientos de la provincia, se acordó que á contar desde el año 1901, el pago del servicio de bagajes se verifique á razón de diez céntimos de peseta por kilómetro y caballería, entendiéndose modificada en este sentido, la circular de 27 de Enero de 1899. (*Boletín Oficial* de 19 de Diciembre de 1900.)

## MINISTERIO DE LA GUERRA.

### REAL ORDEN CIRCULAR.

Excmo. Sr.: En virtud de acuerdo de los Cuerpos Colegisladores, en que se significa al Gobierno de S. M. que no habiendo daño para los intereses públicos verían con gusto se concediese á los reclutas condicionales de años anteriores, declarados útiles en la revisión del actual, una prórroga para redimirse á metálico:

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido prorrogar nuevamente hasta el día 31 de Enero inclusive del año próximo á los mencionados reclutas

útiles de revisión el plazo que para redimirse á metálico concede la ley de reclutamiento vigente.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Diciembre de 1900.—

Linares.

Señor...

(Gac. 16 Diciembre.)



## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES.

### REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: En vista de la conslta elevada á este Ministerio por el Director de la Escuela Normal Central de Maestros acerca de si entre los Profesores que han de formar la Junta de que trata el art. 27 del Real decreto de 6 de Julio último puede endenderse que está comprendido el Regente de la Escuela práctica, á pesar de no hacerse mención nominal de él en la citada disposición:

Teniendo en cuenta que el objeto de dicha Junta es que los Profesores de la Escuela cambien impresiones acerca de la capacidad, aplicación y conducta de cada uno de los alumnos de la Escuela, y considerando que el Regente es el Profesor que más en contacto está con los alumnos por las diversas funciones que en la Escuela desempeña como Profesor de Gramática y de la práctica de la enseñanza, y que, por lo tanto, es el que mayor número de datos puede aportar al objeto que en la creación de la Junta mencionada se persigue:

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que, para los efectos del art. 27 del Real decreto de 6 de Julio último, se considere

á los Regentes de las Escuelas prácticas con los mismos derechos y categoría de los demás Profesores numerarios de la Escuela Normal respectiva.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Diciembre de 1900—  
G. Alix.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Pamplona 22 de Diciembre de 1900

## Las Azucareras de Navarra.

### I.

Hay un síntoma, á nuestro juicio, contrario al criterio sustentado por nuestro colega *El Anunciaaor Ibérico* de Tudela, en lo relativo á las gestiones y al resultado obtenido en ellas cerca del Gobierno por la representación provincial, y es, el de que la prensa toda de la provincia, que permaneció á la expectativa durante el período. por decirlo así, de gestación del asunto, quedó satisfecha al saber el término de las negociaciones, y aplaudió el convenio.

Todos, esto es innegable, hubiéramos visto con agrado, mayores concesiones para la industria azucarera de Navarra, más el deseo del país, tropezaba y era lógico tropezase con insuperables dificultades, y sin embargo de reconocerlo así la comisión designada para convenir los puntos del acta-convenio, ni un paso dió sin que además del asesoramiento de ilustres navarros, alcanzara la identificación de ideas de todos los Diputados.

No basta á nuestro juicio decir como dice *El Anunciador Ibérico*, en el artículo IV de los consagrados á cen-

surar los actos de la Diputación, que tal vez pudo alcanzar mayores ventajas para la provincia y si esto le fué imposible que mil medios tenía en su mano con los cuales le era fácil mejorar en algo la situación creada por las alarmas, (injustificadas á juicio del colega) de las azucareras y por los deseos del Ministro.

Que la Diputación no pudo obtener más de lo alcanzado, está demostrado con el hecho de haber suscrito el convenio. ¿Puede alguien dudar, ni un momento siquiera, que né ya ésta, si que ninguna Diputación foral, ha de olvidar el sagrado depósito que le está confiado?

Los mil medios que supone existen nuestro siempre apreciable colega, nosotros no vemos por ninguna parte. Si vislumbra uno, que conduzca á mejorar en algo la situación creada, y está en la mano de S. E. el aplicarlo, dígame, y aun cuando nada podemos afirmar porque no estamos autorizados para ello, inclínase nuestra opinión á creer, que S. E. ha de recibir con agrado la orientación que se le señale, si encaja dentro de lo que las leyes generales han establecido en cuanto al impuesto de que se trata, y no contraría el convenio, legalidad intangible en estos momentos.

*El Anunciador Ibérico* no puede sostener lo que dice en el escrito antes referido suponiendo que las azucareras de Navarra están en peores condiciones que las del resto de España, ni mucho menos, si cabe, que esa desventaja ha nacido por haber hecho la Diputación foral todo lo contrario de lo que debía esperarse.

¿Donde está la desigualdad entre los fabricantes de Navarra y los demás de España?

¿Cuales son los hechos de la Diputación que tanta censura merecen, hasta el punto de considerarlos nuestro compañero, como la antítesis de

lo que pudo hacer en esta delicada materia?

Nosotros en cambio, si razones de prudencia y de patriotismo no nos lo vedaran, demostraríamos á *El Anunciador Ibérico*, que las azucareras de Navarra están siempre en mejores condiciones que otras para desarrollar su industria.

Axiomático es, que de haberse excluido á las azucareras del pago del impuesto, como hubieramos deseado, la situación cambiaría muchísimo, y acaso en vez de dos, habría próximas á funcionar diez fábricas, pero ante la imposibilidad de esa exención; imposibilidad por todos reconocida, aun por el mismo periódico que motiva estas líneas, ¿donde vé *El Anunciador Ibérico*, ni desventaja en aquellas, ni censura para una Corporación que merece la confianza del país?

Solo el deseo de hacer oposición, ó, como decíamos en el suelto del día 15 al anunciar la inauguración de estos artículos, un cariño al país que es plausible, pero en esta ocasión ciego, puede llevar á nuestro compañero, al extremo de suponer que haya desigualdades por parte de la Diputación en el procedimiento para con una y otra azucarera.

¿De donde nacen semejantes dudas? ¿Qué motivo existe para abrirlas?

Nosotros no hablamos, y conste esto, mas que por nuestra propia cuenta, pero aun así, aseguramos que nada justifica tales suposiciones.

¿A donde iríamos á parar por ese camino?

Si *El Anunciador Ibérico* cuya nobleza es característica, reconoce que en Navarra no pueden existir tales procedimientos, nosotros le aplaudiremos; porque estamos seguros de que las noticias que tiene no son verídicas.

Tampoco dude que si nos demues-

tra desigualdades, estaremos á su lado para combatirlas, pues somos defensores entusiastas de la justicia é irreconciliables con la arbitrariedad.

Aun nos queda bastante por decir, si hemos de contestar, como es nuestro propósito, á todo lo dicho por *El Anunciador Ibérico*, más continuaremos en el siguiente número.



## La asamblea de Secretarios de Navarra.

El Secretariado de Navarra ha respondido al llamamiento del de Ustarroz, Sr. Armendariz.

Buen número de compañeros acudieron al Palacio de la provincia animados del deseo de ocuparse de los asuntos que á la clase preocupan y afectan, y de escuchar á quien tan decididamente ha levantado una vez más la bandera de la unión de quienes en ella deben confiar mucha parte para alcanzar lo que justamente desean.

Con ser importante el núcleo de los que asistieron al acto, ha sido mayor el de los adheridos incondicionalmente á los acuerdos que pudieran tomarse, habiendo sido representados por el Director de nuestro semanario.

Muchos plácemes merecê por nuestra parte, la actitud del Secretariado de Navarra, por haber mantenido en el límite más exiguo sus deseos.

Razones de índole especialísima; patriotismo ensalzado por la Excm. Diputación en el acto de ofrecerle sus respetos el Secretariado, modestia que desgraciadamente brilla poco en los actuales tiempos, fueron la nota simpática en extremo, que brotó de los congregados, y por todo ese conjunto de pensamientos, nobles todos y ninguno más digno entre sí, el Secretariado de Navarra. apesar de que en su mayor parte se encuentra según ocurre en la de España, pobremente dotado, como que no se le retribuye de forma, siquiera, que le sea posible atender á las necesidades de la vida, y más pobremente aun considerando las funciones que ejerce, reconociendo las ventajas que había de reportar con el proyecto de reglamento del Sr. Ruano, cuya esencia, á no dudarle, envuelve principios de verdadera justicia, mas atento, si cabe, á la conveniencia de la normalidad en la administración, que á sus propios intereses, acuerda solicitar la modifi-

cación del artículo 124 de la ley municipal, sustituyéndolo por otro redactado en la forma que del acta aparece.

¿Puede haber Ministro, Gobierno ni Parlamento que niegue lo que solicita el Secretariado de Navarra?

¿Que significa la inamovilidad á que aspira?

Deténganse todos los poderes públicos á considerar el alcance de la reforma, y han de aceptar sin esfuerzo alguno que á todos por igual, administradores y administrados, beneficia esa garantía que el Secretario ha menester si los servicios se quiere que marchen con regularidad.

No vamos ahora á ensalzar la bondad de la modificación que se pretende, cuando EL AUXILIAR lo ha hecho en trabajos continuados durante muchos años. Además, de tal suerte se han despejado las dificultades é inconvenientes ofrecidos anteriormente para ello, que cuanto mayor sea la sinceridad de los Gobiernos, mayores también han de ser las facilidades para implantar la reforma.

No basta, nó, reducir un presupuesto del Estado, para considerar que por ese hecho alcanzaremos la regeneración nacional, porque cuando se gasta habiendo recursos, ó cuando la riqueza prospera, cabe dotar los servicios hasta con esplendidez.

Hay que empezar por abajo, única manera de hallar el ajuste en el engranaje que constituye la administración, y mientras no empiece por la vida local, será ocioso todo cuanto se haga en el tejado del edificio llamado Estado.

Y si en la vida local se mantiene el derecho á la arbitrariedad, ¿qué puede esperarse de los demás cuerpos que forman aquel santuario que se llama patria?

Si el cacique puede poner en tortura al Secretariado, colocándolo en el dilema de secundarle en sus genialidades ó morir de hambre, ¿no habrá siempre y por desgracia en bastante número, víctimas en que se bebe la desgracia de no tener libertad más que para perecer en la indigencia?

Si es un principio de filosofía del derecho que pudiéramos estimarlo natural, que es preferible se salven cien culpables á condenar á un inocente, ¿con cuánta mayor razón pediremos á todos, absolutamente á todos, que den garantías de estabilidad á los Secretarios, si no hay día en que deje de perecer un inocente, y en cambio, jamás, con las garantías apetecidas habría de darse el caso de salvarse un culpable, si acaso lo hubiere?

Es, por otro concepto mirado este asunto, ó sea, bajo el aspecto moral, de necesidad suma, porque si para todas las profesiones es

indispensable la vocación, cuando se quiere llenar ó se pide llene el interesado las obligaciones á aquellas inherentes, nadie ha de demostrarnos que pueda prescindirse de esa condición en el servicio municipal administrativo, porque ya, nos parece bastante abnegación en un hombre que posee determinados y hasta complejos conocimientos, el reducirse á vivir en una localidad pequeña, y sabiendo que las aspiraciones de toda su vida, no pueden extenderse á más que á vivir rodeado de escaseces y ahogar ingratitudes sin cuento.

Pues bien: ¿qué vocación puede exigirse, no siendo un verdadero héroe por su temple de alma, su modestia y su resignado espíritu, á quien cada renovación de Ayuntamiento, es una amenaza constante contra su vida oficial?

Semejante cuadro es la realidad. Ya sabemos que no puede tomarse de una manera absoluta, pues existen Ayuntamientos donde al Secretario consideran como procede, pero mientras esas Corporaciones han de recibir con aplauso se convierta en derecho lo que ellas de hecho tienen reconocido, en cambio con la estabilidad legal ha de lograrse mucho en localidades donde no está seguro en su puesto en ningun tiempo.

Venga pues la inamovilidad, como base, que otras reformas ha de darlas el tiempo, y brotarán, seguramente, por el convencimiento que en la obra de regeneración de España, ha de adquirirse, de que con buenos cimientos, se construyen obras que aplaudan futuras generaciones.

Otros puntos, en orden á las necesidades de la clase, fueron objeto de la Asamblea, y en lugar separado damos circunstanciada y documental cuenta, terminando aquí por consignar, que la reunión del día 19 dejará en todos recuerdos indelebles y gratos, y que quisiéramos sea el preludio de soluciones años hace ansiadas y hasta ahora no obtenidas.

ZALD.

—X—

*Copia del acta de la sesión celebrada  
por la asamblea de Secretarios.*

En la Ciudad de Pamplona, en el día diez y nueve de Diciembre de mil novecientos, se reunieron en Asamblea general los Secretarios de Ayuntamiento de Navarra en número de 138 entre presentes y adheridos, en la Sala de remates de la Excm. Diputación de la provincia, con motivo de una convocatoria promovida por D. Teodoro Armendariz, Secretario del Ayuntamiento de Uztarroz, para discutir y acordar la actitud en que debe co-

locarse el Secretariado de Navarra en vista de los proyectos sometidos á estudio en Madrid respecto á la organización de la carrera, así como también de los que se anuncian sobre reforma de la ley municipal; el Sr. Armendariz expuso sus ideas primordiales respecto á la necesidad de la unión y solidaridad de todos y de la acción unánime que debe ejercerse para llegar al mejoramiento de la situación legal en que hoy se halla el Secretariado, abriendo discusión respecto á las gestiones que hayan de iniciarse.—El Secretario del Ayuntamiento de Pamplona D. Agapito Goñi tomó la palabra haciendo consideraciones respecto á la situación que á la clase crea la legal que en Navarra rige en cuanto afecta al orden económico, y en el mismo sentido se expresó el Sr. Director de EL AUXILIAR, acordando en definitiva gestionar cerca de los poderes públicos que en el proyecto de ley municipal que tiene en estudio el Sr. Ministro de la Gobernación, se modifique el art. 124 en la forma siguiente:—Art. 124. «Los Alcaldes no podrán suspender á los Secretarios ni tampoco tendrán facultades los Ayuntamientos para la destitución de esos funcionarios y solamente mediando falta grave, podrán ser suspendidos y destituidos por los Tribunales ordinarios previa formación de causa.—El señalamiento de sueldos de los Secretarios será potestativo de los Ayuntamientos, pero una vez provista la plaza con arreglo al art. 122 no podrá rebajarse.»—Acto seguido se dió cuenta de una carta del Excmo. Sr. Marqués del Vadillo dirigida á el Director de EL AUXILIAR y en la que ofrece la seguridad del testimonio de sus simpatías á la Asamblea de Secretarios de Navarra en cuanto sus aspiraciones se relacionen con el bien público y su logro pueda interesar á la clase, acordando por unanimidad expresar el testimonio de gratitud de los reunidos, por tan espontáneos como valiosos ofrecimientos.—Así bien se dió cuenta de la correspondencia recibida por el Sr. Director de EL AUXILIAR firmada por gran número de Secretarios entusiastas por la idea que aquí se ha sustentado y ha motivado la reunión y se acordó tenerlos por adheridos, consignando la satisfacción de la Asamblea por la actitud y el entusiasmo que demuestran.—Por último el Secretariado de Navarra, acordó que una comisión de su seno visite á la Excm. Diputación y al Sr. Gobernador civil de la provincia para expresarles su gratitud por las deferencias con que han distinguido al Secretariado, disponiendo que una copia de esta acta firmada por todos los concurrentes se remita al Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia tanto para que le

consten los votos de gratitud de la Asamblea como para obtener de él el apoyo necesario para lograr sus aspiraciones.—Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión.—A continuación y en vista de la manifestación hecha por el Sr. Secretario de Alsasua Sr. Martón que los Sres. Senador Larrondo y Diputado á Cortes Sr. Irazoqui han ofrecido su apoyo, se acordó también por unanimidad se haga extensivo el voto de gratitud consignado al Sr. Marqués del Vadillo y firmó esta acta por todos los presentes.—Siguen las firmas. (1)

Cumpliendo lo acordado el Director de EL AUXILIAR ha dirigido las siguientes cartas:

*Excmo. Sr. Marqués del Vadillo.*

Muy respetable y distinguido amigo: En la asamblea de Secretarios celebrada ayer, dióse lectura á la expresiva carta de V. de 17 del actual y el Secretariado de Navarra unánimemente consignó en acta su gratitud hacia quien con una espontaneidad plausible y en forma altamente expresiva manifestó el interés que aquellos modestos funcionarios le inspiran.

Y cumpliendo el acuerdo, me cabe la honra de elevar á V. la adjunta copia del acta levantada, haciéndome intérprete de los sentimientos del Secretariado de Navarra que confía en el apoyo eficaz de V. para lograr la inamovilidad como única y legítima respiración y reiterándome suyo atento S. S. y amigo

q. b. s. m.

*El Director de «El Auxiliar».*  
CASIANO DIAZ.

*Sres. D.*

*Alberto Larrondo y D. Antero de Irazoqui.*

Muy Sr. mio y respetable amigo: En la reunión de Secretarios de Ayuntamiento celebrada el día 19 del actual, el que lo es de Alsasua Sr. Martón hizo saber á la Asamblea que esta podía contar con la cooperación de V. para lograr el alcance de sus aspiraciones, acordando por unanimidad. expresarle su gratitud mas expresiva por tan señalado como valioso ofrecimiento.

El deseo del Secretariado de Navarra se encamina á que la ley dé garantías de estabi-

(1) No publicamos las firmas y adhesiones por que no lo permite el espacio del periódico, más lo haremos en el número próximo.

lidad á los funcionarios municipales, modificando al efecto el art. 124 de la Ley orgánica de Ayuntamientos.

Al tener la honra de cumplir lo acordado en la Asamblea de Secretarios de Navarra, cábeme la satisfacción de ofrecerle el testimonio de mi mas distinguida consideración personal reiterándome de V. atento amigo s. s.

q. b. s. m.

CASIANO DIAZ.

## SUETOS Y NOTICIAS.

*Felices Pascuas.*—Las deseamos á todos los lectores de "El Auxiliar", para quienes apetece este Semanario que el siglo XX les proporcione todo género de satisfacciones.

*Resignación.*—La recomendamos á nuestro atribulado amigo D. Joaquin Muruzabal, Secretario del Ayuntamiento de Allo.

Este distinguido compañero, se encuentra bajo el peso de desgracias que solo en la religión pueden encontrar algún lenitivo al hondo é intenso dolor que producen.

En 15 dias ha visto desaparecer de la escena de la vida á tres hijos.

No encontramos palabras para describir semejante infortunio.

El cielo, mansión de los ángeles, donde moran los hijos del atribulado amigo, enviará á su hogar destellos que le den alientos para resignarse ante los fallos del Supremo Hacedor.

*En el Gobierno civil.*—A las siete y media de la tarde, hora en que terminó la reunión de Secretarios, la totalidad de los mismos y el Director de EL AUXILIAR, se trasladaron al Gobierno civil, siendo en el acto recibidos por D. Jenaro Perez Moso.

La primera autoridad civil de la provincia, después de haberle expresado el objeto de la visita y manifes-

tado los acuerdos de la asamblea, hizo notar su gratitud por el acto que realizaba el Secretariado, al que expresó que entendía muy justificadas sus aspiraciones, haciendo votos porque se realicen, y ofreciendo su concurso en cuanto pudiera prestarlo.

Después de los saludos que son de rigor en estos casos, los concurrentes salieron altamente complacidos de la amabilidad del Gobernador y nosotros tenemos el gusto de consignarlo así.



*En el Palacio provincial.*—La Comisión nombrada al efecto, fué recibida por la Excm. Diputación á las doce del día 20, en la Sala de sesiones.

El Director de EL AUXILIAR dirigió la palabra á S. E. expresándole en primer término la gratitud del Secretariado por la cesión del local, y estableciendo el punto de las aspiraciones del Secretariado objeto de sus gestiones acerca del Gobierno, y las esperanzas que para el porvenir abrigaba en cuanto á lo que pudiera depender de S. E.

El Presidente Sr. Martinez (D. Antonio) en breve pero discretísimo discurso, contestó á lo expresado por nuestro Director, de forma que la Comisión oyó muy reconocida cuanto se dignó decir el Sr. Martinez, asistiendo á sus manifestaciones y alentando también al Secretariado los señores Oroz y Errea.

Varios comisionados tomaron también la palabra y al retirarse una vez terminado su cometido, recibieron nuevas pruebas de deferencia y simpatía, saliendo grandemente satisfechos, y llevando la seguridad de que la Excm. Diputación tiene en alta estima los servicios del Secretariado de Navarra, y la importancia de la clase, á la que prestará siempre su cooperación en cuanto á sus facultades corresponda.

EL AUXILIAR se complace en expresar, por su parte la gratitud que siente hacia nuestra Excm. Diputación.



*En el Palacio Episcopal.*—Terminada la visita á la Excm. Diputación, los comisionados se dirigieron al Palacio Episcopal, á cumplir la gratísima misión de saludar, en nombre de todos al Excmo. Sr. Obispo de la Diócesis, según se había acordado después de terminar la discusión de los asuntos relativos á la clase.

El Secretariado no podía olvidar que en estos momentos todos los católicos deben agruparse para que el Pastor de los fieles reciba la satisfacción necesaria ante las impías doctrinas que han sembrado la alarma en el pueblo, cristiano por excelencia, y redactado por el Sr. Goñi (don Agapito) Secretario de esta capital se suscribió un mensaje que leído por el mismo á S. E. I. mostró á la Comisión su agrado.

En ese documento, el Secretariado hace profesión de fe católica, asociándose á las manifestaciones realizadas, y consigna que aun perteneciendo á distintos partidos políticos, todos, en lo que afecta á sentimientos religiosos, están y estarán siempre al lado de la verdad, comulgando por su dicha en la Iglesia Católica, Apostólica Romana.

El Rvdo. Prelado mostró su complacencia, y dijo que aquel mensaje, para él gratísimo, lo publicaría en el "Boletín Eclesiástico."

Repitió, que en el seno de la religión que profesamos, caben toda clase de políticos.

Si viene uno y me dice—continuó—"soy republicano," pero católico, estará conmigo, lo mismo que los demás.

Besado el anillo pastoral, lo mismo que á la entrada en la Cámara, los

delegados se retiraron muy satisfechos de la misión cumplida y de la afabilidad del Rvdo. Prelado.

### SANTORAL.

- 22 Dicbre. sábado.—San Demetrio.—Invierno.  
 23 » domingo III de Adviento.—Sta. Victoria.  
 24 » lunes.—San Gregorio presb.—Ayuno y Vigilia.  
 25 » martes.—La Natividad de N. S. J. C.  
 26 » miércoles.—San Esteban proto-martir.  
 27 » jueves.—San Juan apostol y evgta.  
 28 » viernes.—Los Santos Inocentes.  
 29 » sábado.—Sto. Tomás de Cantuariense.  
 30 » domingo.—La traslación de Santiago.  
 31 » lunes.—San Silvestre papa y confr.

Sale el sol el 22 á las 7'23 y el 31 á las 7'25.  
 Pónese el sol el 22 á las 4'35 y el 31 á las 4,41.  
 Diferencia en menos, 1 minuto.

### TELEFONEMA DE LA BOLSA.

#### Últimos cambios.

BOLSA DE MADRID.		Día 20
Deuda perpetua al 4 % interior.	. . . . .	71'30
Deuda perpetua fin corriente.	. . . . .	71'35
Deuda perpetua al 4 % exterior.	. . . . .	77'80
Deuda amortizable al 4 % . . . . .		79'85
Nuevas obligaciones de Aduanas.	. . . . .	102'00
Billetes de Cuba (1886).	. . . . .	85'00
Billetes » Cuba (1890) liberadas.	. . . . .	70'95
Obligaciones de Filipinas.	. . . . .	89'50
Acciones del Banco de España . . . . .		514'00
Compañía Arrendataria de Tabacos.	. . . . .	398'00
CAMBIOS EXTRANJEROS.		
París, á la vista . . . . .		34'40
Londres, á la vista. . . . .		33'70
Buenos Aires, día 19.—Oro, 231,30		

### SECCION DE ANUNCIOS.

## Lotería Nacional.

SORTEO DE 31 DE DICIEMBRE.

Precio del billete. 50 pesetas.

Décimo . . . . . 5 "

Se sirven por correo por el Administrador núm. 1 Casiano Diaz.

### Manual de la Legislación de Minas.

Dado el desarrollo adquirido por

esa industria, se impone la necesidad de que los Ayuntamientos posean una obra cuya consulta es frecuentemente necesaria.

Tratado completo y bien encuadernado, 5 pesetas.

### LEGISLACION DE MINAS.

Comprendiendo todas las disposiciones del ramo y el nuevo Reglamento de los impuestos mineros de 28 de Marzo de 1900, con profusas notas é índices alfabéticos

POR

### «EL SECRETARIADO»

de Madrid.

Los pedidos á las oficinas de EL AUXILIAR.

### MANUAL DE ESTADÍSTICA

con todas las disposiciones complementarias.

Estando en la época de formación y rectificación de catastros, anunciamos la existencia de esa obra publicada por el Director de EL AUXILIAR.

Precio del ejemplar 1 peseta.

Hacemos, como siempre, hojas declaratorias y de catastro en los tamaños y condiciones que se deseen.

### MANUAL ENCICLOPÉDICO

de los Juzgados municipales

NOVISIMA EDICION

por

**D. Manuel Abella.**

Precio 12,50 pesetas ejemplar en pasta entera.

Se sirve por las oficinas de EL AUXILIAR.

Imprenta de N. Marcelino, Zapatería, 42, Pamplona.